

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 24 de agosto de 2020

REFERENCIA: Ejecutivo No. **2019-2041**

Conforme a las diligencias de notificación vistas a folios 10 a 25 del paginario primario y, poder allegado el 3 de agosto de 2020 que obran en los numerales 02 a 03 del cuaderno virtual principal, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **NO TENER EN CUENTA** las diligencias de notificación por aviso que obran folios 21 a 25 de este paginario. Lo anterior, teniendo en cuenta que el término allí indicado para que el demandado comparezca al proceso para ejercer su derecho de defensa, no se ajusta al previsto en los artículos 91, 292 y 442 de la Ley 1564 de 2012.

2. **TENER POR NOTIFICADO** al demandado **WILLINGTON RAMOS BONETH** por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra el 28 de octubre de 2019, conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, la secretaría contabilice el término que tiene el ejecutado para contestar la demanda y/o presentar medios exceptivos, el cual empezará a correr una vez le sea remitido por parte de la secretaría el respectivo traslado al correo electrónico yeicarvaloyes@gmail.com. La secretaría proceda de conformidad dejando las respectivas constancias de envío.

3. **RECONOCER** a la abogada **EDYANNI RAMOS VALOYES**, como apoderada judicial del ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 37

Fijado hoy 31 de agosto de 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f3a4bbf9ab76939c7bb42dd631de090d434e57810cb58d52fa739092246abf5**
Documento generado en 28/08/2020 09:42:34 a.m.